

t  
Vna Bha.

Yo el Alcaide Ordaz de V de Junio, y en virtud  
de la p[re]senci[on] que Ordaz me expusier[on], sabido y  
vistas a Don Gerónimo Tejido Sargento Mayor de  
Acuci[on], con las m[er]cedes r[ec]ibidas, para que se lo p[er]m[ite]se el re-  
cebir a esta Villa de los quatro Soldados; y lo mas que  
de Don Gerónimo, puede executar, segun me d[ic]e entender,  
es, se suspenda por uno dia la remisi[on] de los Soldados  
que es quanto p[er]de de a[nt]es a Ordaz, cuius n[om]i[n]e  
p[er]manea Dios muchos años en su santo Reyno. Copiar  
Yo y Ju[st]icia to de 11. 8

M de mi la re re re  
Ju[st]icia de la re re

Los Ju[st]icia y Regimien de la Villa de Calaspas

